

ORDEN de 19 de junio de 1986 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se otorga aprobación al Escudo Heráldico y Bandera Municipales con que se pretende dotar el Ayuntamiento de Gavilanes (Avila).

ILMO. SR.:

El Ayuntamiento de Gavilanes (Avila), en sesión celebrada el día 25 de enero de 1984, se pronuncia por la adopción de Escudo Heráldico Municipal, al propio tiempo que pretende dotarse de Bandera propia.

Elevado el Expediente a esta Consejería, se procede a solicitar el informe preceptivo de la Real Academia de la Historia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Informe de la Real Academia formula algunas variaciones que no constituyen alteración sustancial del diseño que se propone como Escudo Heráldico, no presentando objeción a la formación de la Bandera, siendo trasladado el texto íntegro del informe al Ayuntamiento con objeto de que se pronunciara sobre la aceptación o disconformidad de las propuestas formuladas, a los que la entidad Local de Gavilanes presta conformidad mediante acuerdo adoptado con fecha 21 de mayo del año en curso por unanimidad.

La competencia para la aprobación de expedientes sobre adopción de Escudos Heráldicos Municipales y de Banderas está atribuida a la Junta de Castilla y León en virtud del Real Decreto 3036/1982, de 24 de julio, y concretamente a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial según Decreto 5/1983, de 3 de junio, y 79/84, de 4 de septiembre, considerándose que esta competencia continúa subsistente con posterioridad a la vigencia de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, y en base a los fundamentos precedentes expuestos, esta Consejería de Presidencia y Administración Territorial viene en dictar la siguiente

RESOLUCION:

Aprobar el Escudo Heráldico y Bandera, conforme al diseño y organización acordados por el Ayuntamiento de Gavilanes y dictaminados por la Real Academia de la Historia, quedando constituidos ambos símbolos con la conformación siguiente:

A) Escudo Heráldico: «Partido y medio cortado. 1.º De plata, dosgavilanes puestos en palo. 2.º De oro, seis roeles de azur. 3.º De azur, la torre de oro». Al timbre, Corona Real cerrada.

B) Bandera: De color carmesí, cargando en el centro el Escudo Heráldico Municipal.

Valladolid, 19 de junio de 1986.

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial,

Fdo.: JOSE C. NALDA GARCIA

Ilmo. Sr. Director General de Administración Territorial.-

Valladolid.